

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 10.615/2010

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se Autoriza la Transmisión de la Instalación Eléctrica de Media Tensión Recogida en el Expediente AT 223/83.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

AUTORIZAR la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad Comunidad de Vecinos del Paraje La Perdicitá, que fue objeto del expediente A.T. 223/83, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: Comunidad de Propietarios del Paraje La Perdicitá

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 223/83.

Ubicación de la instalación: Paraje La Perdicitá- Senda del Viento

Término Municipal: Lucena (Córdoba)

Instalación: a) Línea aérea de M.T a 15/25 kV con conductores LA 30, de 30 m de longitud

b) Centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA, 15-25 kV/ 400 V.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba 6 de octubre de 2010.-La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.